

emitir el resolutivo correspondiente a fin de designar temporalmente a la abogada Ángela Fátima Espinoza Yvancovich, en su cargo de fiscal adjunta provincial titular penal (Corporativa, Sede Tarapoto) de San Martín, Distrito Fiscal de San Martín, en la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo y, por necesidad de servicio, destacarla a la Fiscalía Suprema Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2026, para lo cual previamente se deberá dar por concluida su designación descrita en el segundo párrafo de la parte considerativa de la presente resolución; en atención al marco normativo y según el informe N° 0166-2026-MP-FN-OREF-ENYO, de fecha 28 de agosto de 2026.

Es de precisar que la plaza de fiscal adjunto provincial señalada en el párrafo precedente —con carácter transitorio— corresponde a las creadas mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 045-2023-MP-FN-JFS, de fecha 3 de julio de 2023, cuya vigencia se encuentra prorrogada, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 81-2025-MP-FN-JFS, de fecha 30 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Ángela Fátima Espinoza Yvancovich, fiscal adjunta provincial titular penal (Corporativa, Sede Tarapoto) de San Martín, Distrito Fiscal de San Martín, en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín, con sede en Tarapoto, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2412-2017-MP-FN, de fecha 11 de julio de 2017.

Artículo Segundo.- Designar a la abogada Ángela Fátima Espinoza Yvancovich, fiscal adjunta provincial titular penal (Corporativa, Sede Tarapoto) de San Martín, Distrito Fiscal de San Martín, en la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo; asimismo, destacarla a la Fiscalía Suprema Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, por necesidad de servicio, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2026 u otra disposición.

Artículo Tercero.- Precisar que la plaza señalada en el artículo segundo, tiene la condición de transitoria en mérito a lo dispuesto mediante la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 045-2023-MP-FN-JFS, de fecha 3 de julio de 2023, cuya vigencia se encuentra prorrogada, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 81-2025-MP-FN-JFS, de fecha 30 de diciembre de 2025.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento a la abogada Ángela Fátima Espinoza Yvancovich que debe efectuar la entrega de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN “Normas para la Entrega de Cargo”, aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Fiscalía Suprema Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima Centro y San Martín, Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Integridad Institucional, Oficina de Imagen Institucional y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación

2550293-8

Aprueban implementación del Sistema “Carpeta Fiscal Electrónica” e interoperabilidad y disponen la implementación del Piloto “Proceso Inmediato - Flagrancia Delictiva” e interoperabilidad, en el distrito fiscal de Lima Sur

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2696-2026-MP-FN

Lima, 2 de setiembre de 2026

VISTOS:

El Proveído N° 03-2026-MP-FN-CEAI-CFE, de fecha de 27 de agosto de 2026, de la Comisión encargada de asegurar la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica; el Oficio N° 498-2026-MP-FN-DE-UE011-CFE, de fecha 26 de agosto de 2026; el Oficio N° 1638-2026-MP-FN-GG-OGTI, de fecha 31 de agosto de 2026; y, el Informe N° 306-2026-MP-FN-ASEFN, de fecha 1 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

Con fecha 08 de julio de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Perú suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE para la implementación del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú, el cual viene siendo ejecutado por el Ministerio Público, Poder Judicial y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de sus respectivas unidades ejecutoras.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1049-2020-MP-FN, de fecha 24 de septiembre del año 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica, cuyo Manual Operativo del Programa (MOP) fue aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1226-2020-MP-FN de fecha 05 de noviembre del año 2020, el mismo que fue actualizado con fecha 11 de junio de 2024 a través de la Resolución de la Gerencia General N° 000355-2024-MP-FN-GG.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1420-2020-MP-FN, se creó la Comisión Consultiva denominada “Comisión encargada de asegurar la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica”. Esta Comisión, reconfirmada a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1320-2026-MP-FN, de fecha 07 de mayo de 2026, tiene como rol, ser un órgano consultivo en materia de definición, ejecución y revisión de la estrategia para la implementación del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Justicia a través de la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica”, en el que se asegure la implementación de la normativa necesaria que asegure la correcta ejecución del Proyecto, a través de un enfoque de interoperabilidad; y, garantizar la colaboración y participación de las instancias del Ministerio Público y la articulación con entidades externas, como el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Ley N° 32348, Ley del Sistema Nacional de Justicia Especializada en Flagrancia Delictiva, publicada el 23 de mayo de 2025, dispuso que las entidades del Sistema de Justicia Penal incorporen el uso de sus propias tecnologías en las unidades de flagrancia delictiva, de acuerdo ello, se establece la necesidad de impulsar el

proceso de implementación del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica" iniciando en el marco de la referida ley con el Piloto Proceso Inmediato - Flagrancia Delictiva e interoperabilidad.

La Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 011 - Carpeta Fiscal Electrónica, a través del Oficio N° 498-2026-MP-FN-DE-UE011-CFE, de fecha 26 de agosto de 2026, comunica a la Presidencia de la Comisión encargada de asegurar la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica, que para iniciar el piloto del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica" en el Proceso Inmediato - Flagrancia Delictiva en el Distrito Fiscal de Lima Sur, resulta prioritario contar con la aprobación formal por parte de la Alta Dirección del Ministerio Público.

La Oficina General de Tecnologías de la Información mediante Oficio N° 1638-2026-MP-FN-GG-OGTI, de fecha 31 de agosto de 2026, con base al Oficio N° 1550-2026-MP-FN-GG-OGTI-ORECOM y Oficio N° 1181-2026-GG-OGTI-OSIS, ambos de la referida fecha, comunica que se cuenta con las condiciones de infraestructura tecnológica para atender los componentes de almacenamiento y servidores requeridos para la puesta en marcha del Piloto "Proceso Inmediato Flagrancia Delictiva" en el Distrito Fiscal de Lima Sur.

El Jefe de Gabinete de Asesores de la Fiscalía de la Nación (e) y Presidente de la Comisión encargada de asegurar la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica, mediante Informe N° 306-2026-MP-FN-ASEFN, de fecha 01 de setiembre de 2026, propone la implementación del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica", el mismo que iniciará con el Piloto Proceso Inmediato Flagrancia Delictiva, en cumplimiento de la citada Ley; y, por su naturaleza, impone la necesidad de contar con la interoperabilidad entre los sistemas de los actores intervinientes del sistema justicia, fundamentalmente entre el Ministerio Público y el Poder Judicial, en ese sentido, el Piloto permitirá asegurar un avance consistente a nivel del software y de la interoperabilidad en el marco del desarrollo del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica".

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000227-2025-CE-PJ, de fecha 08 de julio de 2025, aprobó la implementación del Expediente Judicial Electrónico y la Mesa de Partes en el Proceso Especial en la especialidad penal y en el marco del proceso especial de Flagrancia en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Es así que, para asegurar el alineamiento en la implementación del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica", así como del Piloto Proceso Inmediato - Flagrancia Delictiva e interoperabilidad de los sistemas, debe designarse al distrito fiscal de Lima Sur como sede para la implementación del referido sistema, bajo ese contexto, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar las acciones pertinentes que aseguren la correcta implementación del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica", la ejecución del Piloto Proceso Inmediato - Flagrancia Delictiva e interoperabilidad.

La Oficina de Tecnologías de la Información de acuerdo a sus atribuciones se pronunció mediante Oficio N° 001550-2026-MP-FN-GG-OGTI-ORECOM y Oficio N° 001638-2026-MP-FN-GG-OGTI ambos de fecha 31 de agosto de 2026, siendo el ente que debe brindar el soporte necesario para la implementación del Piloto; y junto con la Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica, de acuerdo, a las funciones establecidas en el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal, asumen responsabilidad para la implementación del referido Piloto.

La Secretaría Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, deberá brindar el soporte técnico legal de la implementación del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica", Piloto Proceso Inmediato - Flagrancia Delictiva e interoperabilidad.

Estando a lo propuesto y contando con los vistos de la Gerencia General, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Lima Sur, Oficina Técnica

de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Unidad Ejecutora 011-Carpeta Fiscal Electrónica y, Oficina General de Tecnologías de la Información; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la implementación del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica" e interoperabilidad en el distrito fiscal de Lima Sur, en el marco del Componente 1, Producto 4, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Justicia a través de la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica".

Artículo Segundo.- Disponer la implementación del Piloto "Proceso Inmediato - Flagrancia Delictiva" e interoperabilidad, en el distrito fiscal de Lima Sur.

Artículo Tercero.- Disponer que la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Lima Sur realice las coordinaciones interinstitucionales con la finalidad que la implementación del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica" e interoperabilidad; así como, del Piloto "Proceso Inmediato - Flagrancia Delictiva" e interoperabilidad entre los sistemas de administración de justicia en materia penal.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Lima Sur adopte las medidas administrativas pertinentes y necesarias para el adecuado cumplimiento de la implementación del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica" e interoperabilidad.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, brinde soporte técnico legal del durante el proceso de implementación del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica" e interoperabilidad; asegurando su consistencia normativa.

Artículo Sexto.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información elabore y ejecute un plan estratégico, sobre el cual la Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica, realice la labor de supervisión y garantice que los aportes formulados por el distrito fiscal de Lima Sur sean debidamente acogidos; debiendo informar de forma conjunta y semanal a la Gerencia General sobre los avances del proceso de implementación del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica", así como del Piloto "Proceso Inmediato - Flagrancia Delictiva" e interoperabilidad entre los sistemas de administración de justicia en materia penal.

Artículo Séptimo.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información brinde el soporte técnico y acompañamiento permanente al distrito fiscal de Lima Sur, para asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema "Carpeta Fiscal Electrónica", así como del Piloto "Proceso Inmediato - Flagrancia Delictiva" e interoperabilidad.

Artículo Octavo.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente resolución, en la intranet y en la página web de la institución.

Artículo Noveno.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina General de Tecnologías de la Información, Comisión encargada de asegurar la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima Sur, Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica; y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación

2550468-1